

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5726** *FINQUES DELPI, SOCIEDAD LIMITADA.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
ARCSDETOR, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público para general conocimiento, que mediante los acuerdos de las Juntas Generales de las sociedades arriba señaladas adoptados el día 21 de junio de 2019, en los que se ha aprobado la fusión por absorción de la mercantil "Finques Delpi, S.L." (Sociedad Absorbente), con la mercantil "Arcsdetor, S.L." (Sociedad Absorbida), comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente "Finques Delpi, S.L.", la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, según los términos establecidos en el proyecto común de fusión.

Las sociedades participantes han adoptado por unanimidad el acuerdo de fusión. Por ello, la operación se estructura y enmarca dentro de la fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión de las dos sociedades que se regula en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de fusión.

La Bisbal d'Empordà, 25 de junio de 2019.- El Administrador de la mercantil "Finques Delpi, S.L.", y "Arcsdetor, S.L.", Jordi Comas Payet.

ID: A190040351-1